



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT

PROGRAMA COOPERACIÓN

Convocatoria **2014**





CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN 2014

1. ¿Qué es el programa de cooperación?
2. Destinatarios
3. Objetivos
4. Acciones
5. Dotación económica
6. Formalización y presentación de solicitudes
7. Resolución
8. Obligaciones de los beneficiarios
9. Recursos procedentes contra la resolución



1. ¿Qué es el programa de cooperación?

Programa de ayudas del Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) para fomentar la participación del alumnado en programas y proyectos de cooperación al desarrollo, cuyo objetivo sea contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables y marginadas de países empobrecidos incluidos en las prioridades geográficas de la cooperación española recogidas en el Plan Director 2013-2016: http://www.aecid.es/galerias/descargas/publicaciones/IV_Plan_DirectorCE_2013-2016_Final2.pdf.

2. Destinatarios

Podrá participar en este programa el alumnado matriculado en una titulación de la UPV de grado o de máster oficial durante el periodo en el que se solicita y en el que se disfruta la ayuda.

Las ayudas son para la realización de Proyectos y Trabajos Final de Grado, Tesinas y prácticas de máster (siempre que esté contemplado en el plan de estudios oficial). Queda excluido el alumnado de doctorado, de títulos propios (matrículas del CFP) o de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.).

No podrán presentarse las personas que ya hayan disfrutado de una ayuda de este programa o de programas de movilidad del Centro de Cooperación al Desarrollo (Meridies – Cooperación y Promoe – Cooperación) en convocatorias anteriores.

3. Objetivos

Promover la participación del alumnado en programas y proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo en instituciones vinculadas al sistema de cooperación internacional (ONGD, Organismos internacionales, universidades, etc.) en países del Sur. Las actividades se desarrollarán preferentemente en los países incluidos en las prioridades geográficas de la cooperación española, aunque no se descartan actuaciones en otros países empobrecidos. Las actividades deben estar directamente relacionadas con los estudios en curso de la persona solicitante.

4. Acciones

Serán objeto de ayuda las siguientes actividades:

- Proyectos y Trabajos Fin de Carrera
- Tesinas y prácticas de master



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

Aspectos a tener en cuenta:

- La propuesta de trabajo debe tener relación directa con los estudios en curso en la UPV.
- La propuesta de trabajo debe estar acorde con los principios del desarrollo humano y la cooperación internacional al desarrollo.
- La persona solicitante deberá contar con el respaldo de un tutor, profesor de la UPV, así como de una invitación/aceptación de la Universidad, ONGD u organismo internacional donde vaya a realizar su estancia.
- Se valorará que la actividad cuente con aportaciones económicas de la institución de destino o de otras entidades.
- La actividad deberá iniciarse en 2014 (pudiendo terminar en 2015).
- La estancia mínima deberá ser de dos meses.
- Tendrán preferencia estudiantes de últimos cursos de grado y reservando como máximo un 35% de las ayudas para alumnado de Máster oficial.
- La percepción de la ayuda es incompatible con las otras ayudas de la Universitat Politècnica de València que cubran gastos para la misma finalidad.

5. Dotación económica

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un máximo de 21.171 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042240000

La ayuda económica bajo el programa es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 1000 euros
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 euros al mes
- Seguro médico no farmacéutico

Se abonará el 80% de la ayuda al inicio de la actividad en cuanto se reciba el justificante de incorporación (según modelo de justificante). El 20% restante quedará sujeto a la presentación del informe final de la actividad.

6. Formalización y presentación de solicitudes

La solicitud se cumplimentará desde la plataforma AIRE, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, accesible a través de la



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

intranet personal (ver manual de uso de la plataforma en el anexo I). Además, se deberá subir a la plataforma la siguiente documentación:

- Plan de trabajo (Anexo II).
- Carta firmada por un profesor o profesora avalando la propuesta y comprometiéndose a tutorizar el trabajo en el marco de alguna de las modalidades contempladas en la convocatoria (Proyectos y Trabajos Fin de Carrera, Prácticas y Tesinas de máster).
- Currículum Vitae: los méritos que no se acrediten no serán tenidos en cuenta, por lo que se recomienda subir escaneado todo aquello que se mencione en el CV, especialmente certificados de formación en cooperación, participación social o de voluntariado. Todos los certificados se han de subir en formato .ZIP o .RAR.
- Expediente académico actualizado.
- Documento escaneado (por ambas caras) del DNI para alumnos españoles o NIE para alumnos extranjeros.
- Carta de motivación.
- Carta de invitación de la entidad colaboradora.

Una vez que la persona aspirante haya cumplimentado todos los apartados deberá imprimir la solicitud, firmarla y entregarla en el Centro de Cooperación al Desarrollo – Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, Edificio Nexus, 4ª planta, 46022, Valencia – o, alternativamente, en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía.

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas finaliza **el 12 de mayo de 2014 a las 14:00 horas**.

No se podrá subir a la plataforma ningún tipo de justificante una vez finalice el plazo. Todo aquello especificado en el CV que no sea acreditado con certificados no será tenido en consideración por el comité de selección.

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7. Resolución

7.1. El órgano instructor es la comisión de selección.

La comisión estará compuesta por:



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

- presidente: Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación;
- tres vocales: dos miembros del Comité Asesor de Cooperación y un técnico del CCD;
- secretario: un técnico del CCD, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

7.2. Una vez recibidas las propuestas, la comisión de selección del CCD las evaluará atendiendo a los criterios generales de esta convocatoria.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará teniendo el siguiente baremo:

Méritos	Puntos
Plan de trabajo y adecuación a los objetivos de la convocatoria	4
Expediente académico	4
Formación y experiencia en cooperación al desarrollo y voluntariado	2
TOTAL	10

En caso de que la comisión de selección considere oportuno verificar alguno de los méritos aportados, se podrán realizar entrevistas a los candidatos preseleccionados.

7.3. El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. El CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) la resolución. Después, notifica y remite al solicitante en un plazo no superior a diez días desde el día siguiente de la reunión de la comisión de selección, la resolución de concesión o no firmada por el Presidente de la comisión, haciendo constar que, según la información que obra en su poder, se desprende que éste cumple todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma. Contra los actos de la comisión se podrá reclamar en un plazo de diez días.

8. Obligaciones de los beneficiarios



ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles a la fecha de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal de la persona beneficiaria, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda, en el plazo de tiempo que se determine.
- Deberá iniciarse en 2014 (pudiendo finalizar en 2015).
- En el plazo de un mes después de finalizar la acción, se deberá subir a la plataforma de gestión AIRE los siguientes documentos:
 - **memoria** explicativa de las actividades realizadas (Anexo III). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones
 - **informe** del profesor tutor (Anexo IV)
 - **póster** explicativo que resuma la memoria de manera gráfica (Anexo V)
 - fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico, y facturas de vacunas y visados.
 - entre 3 y 10 **fotografías** en formato electrónico del trabajo realizado
 - **encuesta** de valoración de las prácticas o proyecto realizado (Anexo VI).
- En el caso de no entregar los documentos anteriormente citados, no se procederá al abono del 20% de la ayuda concedida y no se podrán presentar a actividades en años sucesivos.
- Una vez presentado el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera o la Tesina de fin de master, se deberá hacer llegar al CCD un ejemplar del trabajo.
- Las personas seleccionadas deberán participar en un programa formativo impartido por el CCD, y asistir al *VII Encuentro de proyectos y prácticas de cooperación al desarrollo 2014* a celebrar en la UPV el 23 de mayo.
- Las personas seleccionadas han de presentar también sus trabajos en el *VIII Encuentro de proyectos y prácticas de cooperación al desarrollo 2015* que se celebrará en la UPV el próximo año, con el objetivo de mostrar su trabajo al resto de la comunidad universitaria y sociabilizar los resultados.
- En la difusión de los resultados (jornadas, congresos, publicaciones, etc.) se deberá hacer constar que **la actividad ha sido realizada con el apoyo del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV**. Para ello, se deberán poner en contacto con el CCD para obtener los logos en formato electrónico.
- En caso de variar alguna de las condiciones de la acción deberá notificarlo a la mayor brevedad al CCD. Si la variación es presupuestaria, se deberá rehacer el presupuesto y presentarlo con las modificaciones aplicadas.



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

9. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, a 25 de marzo de 2014

Francisco J. Mora Más

Rector

Universitat Politècnica de València